



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2410/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1087/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – RAMÍREZ BRIAN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Brian RAMÍREZ, quien desempeña tareas en la Dirección de Viviendas.

Que la Directora de Viviendas, Señora María Sira GHISI, solicita la renovación del contrato del Señor RAMÍREZ en las condiciones acordadas.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del Señor Brian RAMÍREZ, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.939,99) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.527,98) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2022 y un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General con retroactividad al día 1º de junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor RAMÍREZ.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Brian RAMÍREZ, DNI Nº 39.840.170, domiciliado en calle Miguel de Cervantes Nº 330 de esta ciudad, para desempeñar tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Brian RAMÍREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.939,99) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2410/2022

Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.527,98) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2022 y un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General con retroactividad al día 1º de junio del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal